



MINISTERIO
DE DEFENSA

SECRETARÍA GENERAL DE
POLÍTICA DE DEFENSA

DIVISION DE COORDINACION Y
ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y
DEFENSA

RESOLUCIÓN DE 12 DE ENERO DE 2016, DE LA DIVISIÓN DE COORDINACIÓN Y ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y DEFENSA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES DEFINITIVAS DE DESISTIDOS Y DE EXCLUIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES PARA PROMOVER LA CULTURA DE DEFENSA DEL AÑO 2016.

Las subvenciones para promover la cultura de defensa, correspondientes al año 2016, se convocaron por Orden DEF/2004/2015, de 17 de septiembre (BOE nº 235 de 1 de octubre).

El 23 de noviembre de 2015 la División de Coordinación y Estudios de Seguridad y Defensa aprobó la resolución por la que se publicaba la relación provisional de solicitudes con deficiencias que debían ser subsanadas, y la relación de solicitudes provisionalmente excluidas.

Con la publicación de la citada resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa, el día 23 de noviembre de 2015, se inició el trámite de subsanación previsto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Una vez finalizado el plazo de diez días hábiles otorgado para subsanar los defectos observados en las solicitudes y para presentar alegaciones respecto de las solicitudes provisionalmente excluidas, en cumplimiento de lo establecido en el apartado décimo de la citada Orden DEF/2004/2015, de 17 de septiembre, por la que se convocaron estas subvenciones, se acuerda:

Primero.

Declarar desistidos de su solicitud a todos aquellos solicitantes que no hayan subsanado en el plazo estipulado las deficiencias de su solicitud, conforme a los artículos 71 y 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.

Aprobar la relación definitiva de solicitudes desistidas (Anexo I) y la relación definitiva de solicitudes excluidas (Anexo II).

Esta resolución no agota la vía administrativa. Contra ella se podrá interponer recurso de alzada ante el Secretario General de Política de Defensa, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Madrid, a 12 de enero de 2016



El Director de la División de Coordinación y
Estudios de Seguridad y Defensa

Fco. Javier Casas Álvarez



SECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICA DE DEFENSA

SUBVENCIÓNES PARA PROMOVER LA CULTURA DE DEFENSA/2016

Resolución de 12 de enero de 2016, de la División de Coordinación y Estudios de Seguridad y Defensa, por la que se aprueban las relaciones definitivas de solicitudes desistidas, y de solicitudes excluidas.

Anexo I. Relación definitiva de solicitudes desistidas

Nº PROYECTO 017/01/2016

TÍTULO DEL PROYECTO

Jornada sobre valores constitucionales y Defensa nacional

• Instancia de solicitud debidamente firmada por la persona que ostente la representación del solicitante, conforme al modelo del Anexo I.A (solicitante persona física) o Anexo I B (solicitante persona jurídica), según corresponda.

El CIF expresado en la solicitud no corresponde con la denominación de la entidad.

• Copia de la tarjeta de identificación fiscal, si en el documento consta el Código Seguro de Verificación. Si no consta, copia compulsada. (Si el solicitante es una persona jurídica).

No presentado

El solicitante no ha presentado esta documentación en los 5 años anteriores, por lo que no puede acogerse a lo establecido en el art. 23.3 de la Ley General de Subvenciones.

• Copia compulsada del acta de constitución de la entidad y de los estatutos (solicitante persona jurídico-privada). En el caso de organismos públicos, norma de creación que acredite su naturaleza pública y estatutos de la entidad (copia compulsada), o reseña del Boletín Oficial en el que hayan sido publicados

No presentado

El solicitante no ha presentado esta documentación en los 5 años anteriores, por lo que no puede acogerse a lo establecido en el art. 23.3 de la Ley General de Subvenciones.

• Certificación de inscripción de la entidad solicitante en el registro público correspondiente (copia compulsada).

No presentado.

El solicitante no ha presentado esta documentación en los 5 años anteriores, por lo que no puede acogerse a lo establecido en el art. 23.3 de la Ley General de Subvenciones.

• Documento acreditativo de que la persona que suscribe la solicitud en representación de una entidad, ostenta actualmente la representación legal de la entidad a tal efecto (original, o copia compulsada)

No presentado.

El solicitante no ha presentado esta documentación en los 5 años anteriores, por lo que no puede acogerse a lo establecido en el art. 23.3 de la Ley General de

Subvenciones.

- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para percibir subvenciones, y de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones conforme al modelo del Anexo II.1.A (solicitante persona física), o Anexo II.1.C (solicitante persona jurídico-privada), según corresponda

No presentado

- Certificación administrativa original expedida por la Administración correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, que esté en vigor.

No presentado

- Certificación administrativa original expedida por la administración correspondiente de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, que esté en vigor.

No presentado

- Memoria del proyecto para el que se solicita subvención, realizado conforme al modelo del Anexo III.

No presentado

Nº PROYECTO 018/01/2016

TÍTULO DEL PROYECTO

V Congreso de Cultura de Paz, "Migraciones, Seguridad y Derecho: una relación compleja en busca de un difícil equilibrio, necesario para España y Europa"

- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para percibir subvenciones, y de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones conforme al modelo del Anexo II.1.A (solicitante persona física), o Anexo II.1.C (solicitante persona jurídico-privada), según corresponda

No presentado

Nº PROYECTO 056/01/2016

TÍTULO DEL PROYECTO

Vascos ilustres en la Armada española

- Instancia de solicitud debidamente firmada por la persona que ostente la representación del solicitante, conforme al modelo del Anexo I.A (solicitante persona física) o Anexo I B (solicitante persona jurídica), según corresponda.

El documento presentado es copia simple (debe ser original o copia compulsada)

- Copia de la tarjeta de identificación fiscal, si en el documento consta el Código Seguro de Verificación. Si no consta, copia compulsada. (Si el solicitante es una persona jurídica).

El documento presentado es copia simple (debe ser original o copia compulsada)

- Copia compulsada del acta de constitución de la entidad y de los estatutos (solicitante persona jurídico-privada). En el caso de organismos públicos, norma de creación que acredite su naturaleza pública y estatutos de la entidad (copia compulsada), o reseña del Boletín Oficial en el que hayan sido publicados

El documento presentado es copia simple (debe ser original o copia compulsada)



- Certificación de inscripción de la entidad solicitante en el registro público correspondiente (copia compulsada).
El documento presentado es copia simple (debe ser original o copia compulsada)
- Documento acreditativo de que la persona que suscribe la solicitud en representación de una entidad, ostenta actualmente la representación legal de la entidad a tal efecto (original, o copia compulsada)
El documento presentado es copia simple (debe ser original o copia compulsada)
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para percibir subvenciones, y de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones conforme al modelo del Anexo II.1.A (solicitante persona física), o Anexo II.1.C (solicitante persona jurídico-privada), según corresponda
El documento presentado es copia simple (debe ser original o copia compulsada)
- Memoria del proyecto para el que se solicita subvención, realizado conforme al modelo del Anexo III.
El documento presentado es copia simple (debe ser original o copia compulsada).





Resolución de 12 de enero de 2016, de la División de Coordinación y Estudios de Seguridad y Defensa, por la que se aprueban las relaciones definitivas de solicitudes desistidas y de solicitudes excluidas.

Anexo II. Relación definitiva de solicitudes excluidas

REF 044/01/2016

TÍTULO Satumino Martín Cerezop "55,33" El valor en Baler. Representación teatral

MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN FUERA DE PLAZO

REF 061/01/2016

TÍTULO Formación de experto en Asistencia y Cooperación Rápida, para operaciones de Prevención de conflictos, Gestión de crisis y Rehabilitación Posconflicto (Curso REACT)

MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN FUERA DE PLAZO

REF 077/01/2016

TÍTULO El valor de la paz

MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN TIPO DE SOLICITANTE (ES UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)

Vista la alegación presentada por el interesado, y de acuerdo con el informe emitido por la Asesoría Jurídica General de la Defensa, la solicitud se considera excluida, porque la entidad solicitante no carece de ánimo de lucro, requisito exigido en el apartado tercero, punto 1, a) de la Orden DEF/2004/2015, de 17 de septiembre, de convocatoria de las subvenciones, para poder obtener la condición de beneficiario.

El artículo 116 del Código de Comercio, aprobado por Real Decreto de 22 de agosto de 1885, dispone que el contrato de compañía, por el cual dos o más personas se obligan a poner en fondo común bienes, industria o alguna de estas cosas para obtener lucro, será mercantil, cualquiera que fuese su clase, siempre que se haya constituido con arreglo a las disposiciones del citado Código. Por su parte, el artículo 122 del Código de Comercio establece que, por regla general, las sociedades mercantiles se constituirán adoptando, entre otras, las formas de anónima y de responsabilidad limitada. Finalmente, el artículo 1.1. de la Ley 44/2015, de 14 de octubre, de Sociedades Laborales y Participadas, establece que las sociedades laborales son aquellas sociedades anónimas o de responsabilidad limitada que se someten a los preceptos establecidos en la citada Ley 44/2015.

Por consiguiente las sociedades laborales tienen naturaleza mercantil. Y conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo 116 del Código de Comercio, el ánimo de lucro constituye uno de los elementos tipificadores de las sociedades mercantiles.

Aun cuando en los Estatutos sociales de la entidad solicitante figure que carece de ánimo de lucro, tal declaración contradice la propia esencia de la sociedad mercantil.

Por lo anteriormente expuesto, resulta procedente desestimar las alegaciones presentadas por la citada sociedad y en consecuencia, acordar su exclusión del procedimiento de concesión de las subvenciones. El expediente completo se encuentra a disposición del interesado para su consulta en la sede del órgano instructor: Paseo de la Castellana nº 109, 28046, Madrid.



- REF 078/01/2016
TÍTULO Elaboración de cuadernos didácticos Audiovisuales sobre la aportación de los médicos militares a la Histología, la Cirugía y la Medicina Preventiva
MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN FUERA DE PLAZO
- REF 088/01/2016
TÍTULO
MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN FUERA DE PLAZO
- REF 090/01/2016
TÍTULO El marco forma parte del cuadro
MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN FUERA DE PLAZO
- REF 095/01/2016
TÍTULO Los flujos migratorios irregulares como factor de riesgo para la Seguridad Nacional
MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN FUERA DE PLAZO
- REF 100/01/2016
TÍTULO La Seguridad compartida frente a los riesgos y amenazas
MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN FUERA DE PLAZO
- REF 102/01/2016
TÍTULO La Guerra de la Independencia y el Ejército español: "El libramiento de la Batalla de Arroyomolinos"
MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN FUERA DE PLAZO